UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 308 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 30 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 895-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 113-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0424-2026-UNSCH.VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 270-2026-DA-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión, el Memorando N° 119-2026-UNSCH-FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales y el Memorando N° 051-2026-UNSCH-FCS-EPCC-UNSCH de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación sobre renuncia de Leydi Harumi Pérez Garamendi a la condición de ingresante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 3389-2024-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2024, se aprobó el ingreso de Leydi Harumi Pérez Garamendi a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, por el Concurso de Admisión 2025-I (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de fecha 09 de abril de 2026, Leydi Harumi Pérez Garamendi ha presentado la renuncia a la condición de ingresante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales;

Estando a la Opinión Legal N° 113-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 308 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por LEYDI HARUMI PÉREZ GARAMENDI a la condición de ingresante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Código	: 23250113
Concurso de Admisión	: 2025-I
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ciencias Sociales
Escuela Profesional	: Ciencias de la Comunicación
Resolución de ingreso	: RCU N° 3389-2024-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

FESM/wvgs